



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/26844
5 de diciembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA VERBAL DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 DIRIGIDA AL
SECRETARIO GENERAL POR LA MISION PERMANENTE DE MALTA
ANTE LAS NACIONES UNIDAS

La Misión Permanente de Malta ante las Naciones Unidas saluda al Secretario General y, en relación con su nota de 16 de octubre de 1993, tiene el honor de informar sobre las medidas adoptadas por Malta para cumplir las obligaciones establecidas en los párrafos 5 a 9 de la resolución 841 (1993) aprobada por el Consejo de Seguridad el 16 de junio de 1993.

Las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad 873 (1993) y 875 (1993), de 13 y 16 de octubre de 1993 respectivamente, han sido señaladas a la atención de todos los ministerios gubernamentales al objeto de que adopten las medidas necesarias para la aplicación efectiva de dichas resoluciones. De hecho, informes recibidos de los ministerios y departamentos gubernamentales confirman que las medidas contempladas en esas resoluciones ya se están aplicando.

En particular, la Junta Marítima de Malta ha publicado tres avisos de la Dirección de la Marina Mercante en los que se encarece a las compañías de navegación que los buques matriculados en Malta han de cumplir las disposiciones estipuladas en las resoluciones 841 (1993), 873 (1993) y 875 (1993), del 16 de junio de 1993 y 13 y 16 de octubre de 1993 respectivamente. Se adjuntan copias de los avisos Nos. 4, 5 y 7*.

Además, el aviso legal del Gobierno No. 752*, publicado en la Gaceta del Gobierno de Malta el 5 de noviembre de 1993, ha enmendado las reglas de (Control) de las exportaciones para asegurar el cumplimiento con la mencionada resolución del Consejo de Seguridad.

Malta desea declarar que es política constante del Gobierno de Malta no producir ni exportar armas o equipo militar a otros países en todo momento. En este sentido, Malta cumple plenamente con las obligaciones establecidas en dichas resoluciones.

* Los textos de los avisos de la Dirección de la Marina Mercante y del Gobierno pueden ser objeto de consulta en la oficina S-3545.